I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección técnica de Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P. realiza el presente documento de Términos y Condiciones de la contratación, para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Así mismo, el artículo 269 establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente de cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

El 19 de noviembre de 2008, se constituyó legalmente la sociedad Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., por medio de la escritura pública No. 6856 de la Notaría Cuarta de Pereira, modificada el 22 de julio de 2014 por la escritura pública 2472 de la Notaría Tercera de Pereira. Ahora, Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., a través de escritura pública No. 5916, del 6 de noviembre de 2024 de la Notaría Tercera de Pereira, en la cual quedó protocolizado el cambio de razón social y ampliación del objeto social, armonizado con la Ordenanza Departamental No. 11 DE 2024.

Con base en lo anterior, Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P *-en adelante EPR o la Empresa-* es una Sociedad Anónima por Acciones, de carácter oficial, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, telecomunicaciones y sus actividades conexas y complementarias en todo el territorio nacional que además cumple con las funciones de administración y gestión del Plan Departamental de Agua – PDA[1], de conformidad con los artículos 14.5 y ss. de la Ley 142 de 1994 o normas que la sustituyan. En este orden de ideas, la Empresa en cumplimiento de su objeto social puede:

1. Gestionar integralmente el Plan Departamental de Aguas -PDA, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
2. Prestar directa o indirectamente cualquiera de los servicios públicos indicados en su objeto y en su ordenanza de autorización o aquella que la modifique, así como sus actividades conexas y complementarias en el departamento de Risaralda y en las

[1] Programa para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico PDA, reglamentado por el Decreto 1425 de 2019.

demás zonas o regiones del territorio nacional y en el exterior. Asimismo, podrá actuar como comercializadora, distribuidora y/u operadora de estos, asociarse con tal propósito o entregar la operación a un tercero.

3. Gestionar y recibir recursos del orden municipal, departamental, nacional o internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento de la prestación de servicios públicos.
4. Promover, divulgar y desarrollar programas y proyectos de Uso racional del agua, de protección de las fuentes de abastecimiento y Uso racional y eficiente de la energía.
5. Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos, así como realizar las labores propias de distribución y comercialización.
6. Prestar asesoría a los entes territoriales nacionales o en el exterior para la implementación del esquema de prestación de servicios que resulten de los diagnósticos que se contraten para tal fin, para lo cual podrá promover la creación de empresas de servicios públicos y/o la contratación de operadores especializados.
7. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de los componentes y actividades de los servicios públicos de su objeto, así como de sus actividades conexas y/o complementarias.
8. Ejecutar las actividades de gestión ambiental, tales como estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, gestión de licenciamientos ambientales, planes de reforestación, mantenimiento y cuidado de las cuencas hidrográficas, explotación industrial y comercial de las mismas.
   Para el efecto, la Empresa podrá desarrollar y/u operar plantes, programas y proyectos de pre-inversión e inversión asociados a la gestión integral de residuos sólidos ordinarios, especiales y peligrosos, a nivel municipal, departamental o regional.
9. Prestar apoyo y asistencia a las entidades territoriales y personas prestadoras de servicios públicos en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financieros, institucionales y administrativos atinentes a la prestación de servicios públicos.
10. Realizar estudios, diseños, análisis de alternativas y en general, cualquier documento de pre-inversión para cualquier componente y/o actividad derivada de los servicios públicos a su cargo y sus actividades conexas y complementarias
11. Desarrollar planes, programa y/o proyectos encaminados a promocionar la cultura ambiental, a través de la capacitación y sensibilización a terceros.
12. Desarrollar, implementar y/o ejecutar iniciativas que promuevan la utilización de Fuentes No Convencionales de Energía y la Gestión Eficiente de la Energía.
13. Promover la interacción de actores del sector público, privado, academia, gremios, banca local, internacional y multilateral, así como organismos internaciones en pro de la eficiente prestación de servicios públicos en su área de influencia.

14. Desarrollar todo tipo de contratos y/o convenios o asociarse o conformar figuras plurales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo, procurando siempre por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, jurídicos y operativos, en búsqueda de optimizar los costos en la operación y prestación de los servicios y velando por la solidaridad y redistribución de ingresos.
15. Las demás que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, le estén autorizadas por la ley.

El Plan de Desarrollo del Departamento "Risaralda Equitativa e Incluyente", para el periodo 2024-2027, adoptado mediante Ordenanza 010 del 30 de mayo de 2024, estableció: dimensión 3. Gestión del Territorio y del Ambiente, Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Subsector Agua Potable y Saneamiento Básico, Apuesta: Servicios Públicos por Risaralda Equitativa e Incluyente, en el marco del Programa: 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Objetivo No. 1: Gestionar recursos para el desarrollo de proyectos de pre-inversión e inversión tendientes al mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el departamento de Risaralda.

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., dentro de sus competencias misionales debe gestionar los proyectos de pre-inversión e inversión que apunten al mejoramiento de las infraestructuras de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo; así mismo, llevar a cabo las obras que deriven en el mejoramiento de la prestación del servicio y de la calidad de vida de los Risaraldenses en lo relacionado con el sector de agua potable y saneamiento básico.

En el Plan Estratégico de Inversiones del PDA 2024-2027 y su capítulo 2025, aprobado en sesión No. 78 del Comité Directivo del PDA, del 5 de marzo de 2025, se priorizaron 10 proyectos de infraestructura los cuales requieren su formulación con el fin de dar cumplimiento al PEI Plan Estratégico de Inversión.

En concordancia con lo anterior y con el fin de cumplir el objeto para el cual fue creada EPR, en lo relacionado con el área técnica, se plantean entre otras funciones, las contempladas en el Decreto 1425 de 2019, ARTÍCULO 2.3.3.1.2.3. Funciones del Gestor:

1. Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico: la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

2. Gestionar a nivel departamental los asuntos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador cuando el departamento lo requiera, así como, prestar asistencia a los municipios y distritos del departamento,

vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), en los temas relacionados con el acceso sostenible a agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural.

3. Elaborar y concertar con el departamento las propuestas de los instrumentos de planeación y sus modificaciones, soportadas técnica, económica y legalmente, para ser presentados al Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo.

4. Ejecutar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al contenido de los instrumentos de planeación aprobados por el Comité Directivo, acatar las instrucciones dadas por el Comité y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.

5. Promover, estructurar y adelantar las acciones necesarias para apoyar a los municipios y distritos en su competencia de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

6. Apoyar al departamento en la planeación y priorización de inversiones del sector agua potable y saneamiento básico; realizar la estructuración y presentación de los proyectos a través de los mecanismos de viabilización, así como, las correcciones o modificaciones necesarias de los mismos. No obstante, lo anterior, los municipios y distritos podrán presentar los proyectos ante el mecanismo nacional o departamental de viabilización de proyectos.

7. Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable.

8. Reportar y mantener actualizado el diagnóstico técnico base en el sistema de información que facilite el seguimiento a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), en los términos en que lo señale el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los indicadores para el sector de agua potable y saneamiento básico establecidos por el Gobierno nacional. Asimismo, realizar el cargue de los instrumentos de planeación en el sistema de información que determine ese ministerio.

Por lo expuesto, en el marco del seguimiento y cumplimiento de los procesos contractuales derivados de las necesidades de la Dirección Técnica de la empresa, se requiere el apoyo de un abogado con el fin de desarrollar actividades esenciales para garantizar la correcta proyección, revisión y cierre de los contratos de obra y/o consultoría.

Además de ello, el acompañamiento y apoyo jurídico en la Dirección técnica permitirá cumplir con el objeto social de la entidad y los fines para los cuales fue creada la empresa, lo anterior ya que la contratación es transversal a todas las dependencias de la misma por relacionarse con el direccionamiento estratégico de la empresa, debido que dentro de sus competencias misionales debe gestionar los proyectos de pre-inversión e inversión que apuntan al mejoramiento de las infraestructuras de los servicios públicos; Así mismo, llevar a cabo las obras que derivan en el mejoramiento de la prestación de dichos servicios y de la calidad de vida de los Risaraldenses, por esto se debe fortalecer la dirección con la contratación de personal profesional con idoneidad, para que apoye a la dirección técnica en la elaboración, revisión y/o proyección de contratos y las demás labores administrativas que se derivan de dicha gestión

Finalmente, y en atención a la naturaleza jurídica de Empresas Públicas de Risaralda, al ser una sociedad por acciones y empresa prestadora de servicios públicos (S.A E.S. P), se requiere que en materia jurídica y desde los componentes relacionados con la gestión empresarial, así como en lo relacionado con el direccionamiento estratégico de la Empresa se presente un servicio profesional y transversal.

Teniendo en cuenta que la planta de empleos de Empresa Publicas de Risaralda S.A. E.S.P, carece de personal suficiente, para desarrollar con la oportunidad y efectividad que se requiere las actividades a su cargo, se hace necesario redoblar los esfuerzos y contratar personal profesional, que asuma actividades de apoyo y acompañamiento, en materia contractual y administrativa a la empresa.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente contrato es conveniente y oportuno toda vez que se relaciona con el Plan de Desarrollo del Departamento "Risaralda Equitativa e Incluyente", para el periodo 2024-2027, donde se establece dimensión 3. Gestión del Territorio y del Ambiente, Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Subsector Agua Potable y Saneamiento Básico, Apuesta: Servicios Públicos por Risaralda Equitativa e Incluyente, en el marco del Programa: 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Objetivo No. 1: Gestionar recursos para el desarrollo de proyectos de pre-inversión e inversión tendientes al mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el departamento de Risaralda.

El componente agua potable y saneamiento básico contenido en el plan de desarrollo del Departamento de Risaralda, define como parte de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, los aspectos asociados a infraestructuras, ambiente natural, diferentes actores, prestadores de los servicios, entre otros. Lo anterior, con el fin de incrementar los indicadores de calidad, continuidad, y cobertura, lo que justifica que el Departamento de Risaralda.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones a su objeto social y demás actividades para las cuales fue creada Empresas Públicas de Risaralda -EPR., se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, para que realice las actividades relacionadas con el alcance del objeto contractual, teniendo en cuenta que la planta de empleos de Empresas Públicas de Risaralda -EPR, carece de personal suficiente, se da la necesidad de realizar la presente contratación para redoblar los esfuerzos y satisfacer la necesidad en materia de apoyo en la prestación servicios profesionales como ingeniero civil de la dirección técnica, en materia de formulación de proyectos.

Así mismo, se debe señalar que según el Manual de Contratación - articulo 7 **COMPETENCIA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN**. La competencia para ordenar, dirigir, controlar y vigilar la contratación de la Empresa es del Gerente General como representante legal de la Empresa.

II. ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Se realiza los estudios y análisis de las condiciones del mercado requerido conforme al artículo 17 **ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MERCADO,** del manual de contratación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Empresa de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, por ello , se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

Empresas Públicas de Risaralda -EPR, tiene la necesidad de suscribir el presente contrato con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia para: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO ASESORÍA A EMPRESAS PÚBLICAS RISARALDA S.A. E.S.P., EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTMENTO DE RISARALDA”** en cumplimiento de su objeto, en los términos que establece la normatividad vigente.

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

La presente contratación se justifica conforme a lo indicado en la descripción de la necesidad del presente documento, y se basa en la normativa aplicable a la materia, especialmente lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

Actualmente, dentro de la Empresa, no se cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual y obligaciones específicas del contratista del presente documento; por lo que es necesario agotar el procedimiento definido en el Manual de Contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, desde el área administrativa y financiera se certificó la inexistencia del perfil en el área de recursos humanos y su inclusión, para todos los efectos, en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la entidad.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social, realizó un análisis comparativo a través de la plataforma SECOP II de procesos de contratación cuyo objeto es similar al del presente proceso, en entidades públicas y de empresas de servicios públicos, el cual arrojó la siguiente información:

ENTIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P CPS-05-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$4.800.000
EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROCESOS DE	$4.800.000

CPS-02-2023	GESTIÓN DE PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN DE OBRAS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA.	
EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P ID-CPS-54-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO ASESORÍA A EMPRESAS PÚBLICAS RISARALDA S.A. E.S.P., EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTMENTO DE RISARALDA	$5.500.000

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente documento (Anexo 1)

4. Descripción del objeto a contratar

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., requiere contratar los servicios de un profesional para "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO ASESORÍA A EMPRESAS PÚBLICAS RISARALDA S.A. E.S.P., EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTMENTO DE RISARALDA".

Se pretende a través del presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección por invitación directa, conforme al Manual de Contratación vigente de la entidad, contratar la prestación de servicios profesionales, bajo el siguiente código de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 servicios de recursos humanos	80111600 servicios de personal temporal

2 CONDICIONES CONTRACTUALES	
3.1. Objeto	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO ASESORÍA A EMPRESAS PÚBLICAS RISARALDA S.A. E.S.P., EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y**

	SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTMENTO DE RISARALDA"
3.2. Alcance	En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades:
3.3. Obligaciones Específicas del Contratista	1. Asesorar a Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., en el proceso de formulación de proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico con el fin de ser presentados ante el mecanismo de viabilización de proyectos del departamento. 2. Acompañar a la Gerencia en los espacios de socialización y validación de los proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico. 3. Apoyar a Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., en las diferentes etapas de los procesos precontractuales de obra y consultoría que se adelanten. 4. Las demás que se requieran por parte de la supervisión del contrato, con el fin de materializar el objeto contratado.
3.4. Obligaciones Generales del Contratista	1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas durante el periodo, así como el informe final cuando corresponda, en relación con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente. 2. Declarar ante el Supervisor, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas, o que influencien negativamente el desempeño de los deberes y responsabilidades colaborador de la Empresa. Igualmente, el Supervisor podrá solicitar dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el formato que se adopte para tal efecto.

	3. Desarrollar lo pactado en los términos de calidad, cantidad y forma estipulados tanto en la propuesta, como en el contrato. 4. Actuar conforme a los principios de la buena fe. 5. Realizar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, en la forma determinada en las normas que regulan la materia. 6. Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el trabajo de la entidad. 7. El contratista será el encargado de suministrarse los equipos y elementos necesarios para el normal cumplimiento de sus actividades y del objeto contractual.
3.5. Obligaciones del Contratante	1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato. 2. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. 5. Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
3.6. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) meses** a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder **el 31 de diciembre de 2026.** El acta de inicio deberá ser suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista, una vez el Contratante haya aprobado la garantía.

3.7. Lugar de ejecución y gastos de desplazamiento	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pereira – Risaralda. Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira - Risaralda.
3.8. Valor del Contrato	Para el efecto y teniendo como base el Estudio y Análisis del mercado del presente documento, el valor total del contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000).** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar incluidos. En caso en que el Contratista cambie de régimen tributario, ésta deberá asumir y pagar el IVA o cualquier otro tributo aplicable, los cuales se entienden incluidos en el valor del Contrato. Este valor se considera acorde con las actividades que se deben cumplir y que contiene los estándares de proporcionalidad, sin distingo de profesión, que es aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales de la Entidad.
3.9. Forma de pago	La Empresa cancelara el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales de pago y/o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, así: **TRES (3) ACTAS** cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000),** previa presentación de informe avalado por el supervisor del contrato. Las cuentas de cobro deberán radicarse ante el Supervisor del Contrato con los respectivos soportes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o de acuerdo con el cumplimiento del periodo. Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la instrucción de pago suscrita por el supervisor del contrato, en cual deberá contener los siguientes documentos: A. Documento equivalente o factura expedida en caso de que aplique según el régimen tributario del contratista. B. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y de

pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

C. **Acta parcial y/o final** de recibo a satisfacción del supervisor para la autorización de pagos debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
D. Informe de actividades y/o entrega de productos.
E. Copia del RUT actualizado únicamente para el primer pago.
F. Certificación bancaria únicamente para el primer pago.

El contratista declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, el contratista autoriza a la EPR para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro a que estará obligado.

Si las cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por medio del contrato, el contratista acepta someterse a los procedimientos de pago establecidos por la EPR.

Para tramitar y realizar ese último pago no requerirá la suscripción previa de la liquidación entre las partes, salvo que estas consideren necesario realizar reconocimientos económicos, descuentos, ajustes o salvedades respecto al contrato mediante dicha acta, caso en el que será obligatorio

	suscribir el acta de liquidación, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva, previo a la aprobación y trámite del último pago de este contrato.

IV FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La actividad contractual de Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P, como empresa de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, su régimen jurídico aplicable será el de derecho privado, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones que establezca la Constitución política de 1991 y la propia ley 142 de 1994, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la entidad a través de la Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024, Sección II MODALIDADES DE SELECCIÓN - Artículo 21 del Manual de Contratación de la EPR define las modalidades de selección de los Contratistas y establece las causales para su aplicación y el artículo 23 del Manual de Contratación de la EPR establece los casos en los cuales se dará aplicación a la modalidad de Invitación Directa, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 23: INVITACIÓN DIRECTA (ID). Modalidad mediante la cual se podrá contratar de manera directa a la persona natural o jurídica, oferente singular o plural, que cumpla con los requisitos que le apliquen, previstos en los TyC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAUSALES DE PROCEDENCIA. La presente modalidad de selección procederá en los siguientes casos:
a) Cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 499 SMMLV.
(…)
d) Contratos de prestación de servicios profesionales, operativos, logísticos o asistenciales. (…)
De acuerdo con lo anterior, se deberá adelantar la contratación a través de la modalidad de selección “Invitación Directa”, teniendo en cuenta que el objeto del Contrato corresponde a un contrato de Prestación de Servicios para Empresas Públicas de Risaralda -EPR, en aplicación del literal a) y d) del parágrafo primero del artículo 23. Invitación Directa, del Manual de Contratación de la EPR.

V. Supervisión

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un Funcionario de la Empresa, quien evaluara el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago, sujetándose para el efecto a las normas establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa y demás normas concordantes.

La Supervisión se regirá por el Resolución No. 088 del 22 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el “Manual de Supervisión e Interventoría”.

VI. Garantías del contrato

Según lo indicado en el Manual de Contratación en su artículo 38 GARANTÍAS. La Empresa tendrá a su cargo el análisis, identificación y evaluación de riesgos, con el fin de definir la exigencia de garantías, de acuerdo con el objeto, naturaleza, cuantía y circunstancias del contrato o convenio a celebrar.

Con base en lo anterior, se analizaron, se identificaron y se valoraron los riesgos de la futura contratación, y se concluyó que teniendo en cuenta el objeto del contrato, su alcance, el valor y el plazo de este, se concluye que existe riesgo, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo tanto, no se requiere póliza de cumplimiento.

VII. Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla procultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**SI**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro-desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3.0%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	2.5%	**NO**	Pagaderos en el primer pago.
Estampilla pro-hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2.0%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		**SI**	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.

Retención de Industria y Comercio		**SI**	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Rete IVA	15.0%	**SI**	Su retención se realizará sobre el 15% del IVA facturado.

6.2 Disponibilidad Presupuestal

La Empresa adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	FUENTE	VALOR
103	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**16.500.000**

Anticipo: En el presente proceso de contratación NO TENDRÁ ANTICIPO.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Perfil Solicitado:

IDONEIDAD

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar:

PERSONA NATURAL, la entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con pregrado dentro del área del conocimiento de la ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; con posgrado, tarjeta profesional vigente y con capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA

De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere que el contratista cuente con una experiencia profesional general igual o mayor a tres (3) años y especifica relacionada con el alcance del objeto del contrato igual o mayor a un (1) año.

La cual se acredita con certificaciones laborales en las que conste como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la Empresa Contratante

- Objeto del contrato o actividades realizadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.

Equivalencias: Se podrán aplicar las siguientes (Art. 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015):

- ✓ Especialización: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

- ✓ Maestría: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Deberá aportar la siguiente documentación:

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2. FOTOCOPIA DEL RUT. EXPEDIDO POR LA DIAN EN EL CUAL LOS CÓDIGOS (CIIU) DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE RELACIONE CON EL OBJETO A CONTRATAR.

3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

4. HOJA DE VIDA (FUNCIÓN PÚBLICA), DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.

5. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, CONFLICTO DE INTERESES DE LA FUNCIÓN PUBLICA

6. COPIA LEGIBLE LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)

7. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL / (CUANDO APLIQUE)

8. CERTIFICADO VIGENCIA Y/ ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (CUANDO APLIQUE)

9. SOPORTES DE ESTUDIOS (Actas de Grado, Diplomas)

10. CERTIFICADOS LABORALES Y CONTRACTUALES

11. CERTIFICADO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

12. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

13. CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN VIGENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN).

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:

1. Disciplinarios,
2. Fiscales,
3. Judiciales,
4. Medidas Correctivas,
5. REDAM.
6. Certificado de Delitos sexuales

16. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

Nota: (Empresas Públicas de Risaralda, verificará en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales).

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA NATURAL PARA CONTRATAR.

Este requisito lo verificará Empresas Públicas de Risaralda – EPR con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la propuesta, en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

IX. REGLAS DE DESEMPATE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.

X. CAUSALES DE RECHAZO

NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.

XI. PROCESO FALLIDO

NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.

XII. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Según el Artículo 29 del Manual de Contratación de la EPR, los procesos de selección adelantados según dicho manual no constituyen en ningún caso una oferta de negocio jurídico por parte de la EPR; razón por la cual, el Ordenador del Gasto podrá seleccionar

algunas de las ofertas incluso suspender o cancelar unilateralmente y en cualquier momento el proceso de selección, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado.
Para la suspensión o cancelación del proceso de selección, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo precitado, según el cual, el Ordenador del Gasto – Gerente - podrá suspender o cancelar el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

Se firma a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO
Gerente General
Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P.

CRISTIAN CAMILO OROZCO VALENCIA
Director Técnico

Revisó: Esteban Rubiano Vega
Director Juridico